En relación con la licitación Servicio de incorporación socio laboral en el área de atención primaria de servicios sociales de la comarca de Pamplona, área noreste y área noroeste, tenía las siguientes preguntas:

1. ¿La entidad adjudicataria tiene que poner un vehículo para el servicio?
2. En la p. 6 del cuadro de características, oferta del sobre C, se indica que para “I. Sistemas de registro y organización interna del equipo” y “II. Evaluación” hay que describir una serie de aspectos. Me gustaría saber si para cumplir con estas mejoras si aceptará declaración responsable, o hay que presentar un desarrollo escrito de tales aspectos.

Respuesta a pregunta nº 1:

No es obligatorio la disposición de un vehículo. En el precio del contrato se han tenido en cuenta el gasto en desplazamientos necesarios para atender las necesidades del Servicio teniendo en cuenta la dispersión de las zonas que abarca el Servicio. La Entidad debe garantizar que se atiende con medios propios, según se recoge en el pliego técnico, a los casos derivados por los Servicios sociales y de todas las áreas de atención previstas.

“La prestación del servicio será simultánea en todas las localidades de las áreas indicadas y se realizará de manera itinerante, desde un único dispositivo para las tres áreas.”

Respuesta a pregunta nº 2

Es necesario presentar un desarrollo escrito de los aspectos indicados en los criterios con objeto de poder evaluar la existencia e idoneidad de los mismos. No sirve únicamente el compromiso de quererlo realizar sino cómo se va a llevar a cabo. Debemos conocer con detalle la propuesta prevista.